



MAT.: CONSTITUYE MESA DE TRABAJO PÚBLICO-PRIVADA, PARA EL DESARROLLO DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°754/2021

VALDIVIA, 25 DE AGOSTO DE 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N°18.575; en la Resolución 07 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en la Ley 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en el Oficio N 13.499, de fecha 30 de junio de 2021, del Servicio de Gobierno Interior que señala el cambio de razón social de la ex Intendencia a Delegación Presidencial Regional; en el Decreto Supremo N° 178 del 12 de julio de 2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que, atendido lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, que consagra el principio de continuidad del servicio público dispone, en lo que interesa, que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendido las necesidades públicas en forma continua y permanente". Del mismo modo, el artículo 5°, inciso primero, del mismo texto legal, indica que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. A su turno su artículo 28 previene, en lo que interesa, que los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.
2. Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional dispone en su letra j, que corresponderá al Delegado presidencial Regional ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región, y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.
3. Que, resulta indispensable y conveniente formalizar una instancia de trabajo entre los diversos organismos públicos y organizaciones de pescadoras artesanales, reconocidas y vigentes del área, con el fin de elaborar propuestas y coordinar esfuerzos para potenciar y desarrollar la actividad de las mujeres en la pesca y acuicultura artesanal.

RESUELVO:

PRIMERO: CONSTITUYASE LA MESA DE TRABAJO PÚBLICO-PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, encargada de coordinar acciones entre los diversos organismos públicos y privados, en materias relativas a la identificación de problemáticas que surgen en el sector pesquero artesanal de índole productiva, económica y social, para recomendar propuestas que aporten a la competitividad y al desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal realizado por mujeres pescadoras de la Región de Los Ríos

SEGUNDO: DESÍGNASE, como integrantes de la Mesa de Trabajo, que por el presente acto administrativo se constituye, a las siguientes personas:

a) Los funcionarios públicos titulares o subrogantes de las siguientes instituciones:

1. Delegado/a Presidencial Regional de Los Ríos, quien la presidirá.
2. Secretario/a Regional Ministerial de Economía, quien presidirá la mesa en ausencia del Delegado Presidencial Regional.
3. Director/a Zonal de Pesca, quien asumirá la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Trabajo.
4. Secretario/a Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género.
5. Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
6. Secretario/a Regional Ministerial de Salud.
7. Gobernador/a Marítimo de Valdivia.
8. Jefe/a de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de los Ríos.
9. Director/a Regional de SERNAMEG.
10. Director/a Regional de SERNAPESCA.
11. Director/a Regional de PRODEMU.
12. Director/a Regional de SERCOTEC.
13. Director/a Regional de CORFO.
14. Representante regional INDESPA.
15. Director/a Regional del Servicio del Patrimonio Cultural.
16. Encargado/a de Pesca, Ilustre Municipalidad de Valdivia.
17. Encargado/a de Pesca, Ilustre Municipalidad de Corral.
18. Encargado/a de Pesca, Ilustre Municipalidad de Mariquina.

Respecto al encargado municipal de pesca, si la municipalidad no tuviere contemplado un funcionario al efecto, y posteriormente se procede a su designación, podrán conformar parte de la mesa de trabajo desde la fecha de su designación.

b) Representantes sector pesca artesanal: El número de representantes quedará establecido en los Estatutos de la Mesa de trabajo Público-Privada para el Desarrollo de Mujeres de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos.

c) SECRETARÍA EJECUTIVA: La presente mesa de trabajo, contará con una Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la cual será dirigida por el Secretario Ejecutivo. El cargo de Secretario Ejecutivo será ejercido por el Director/a Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Ríos.

TERCERO: ESTABLÉZCASE las siguientes reglas de procedimiento de la Mesa de Trabajo Público-Privada, que por este acto se constituye:

- a) En caso de impedimento o ausencia de los integrantes titulares, se integrarán los suplentes o subrogantes respectivos.
- b) La mesa funcionará en sesiones ordinarias mensuales y extraordinariamente, las veces que sea necesario convocadas por su Presidente o su Secretaría Ejecutiva, preferentemente en la ciudad de Valdivia, en dependencias de la Delegación Presidencial de la Región de los Ríos, o en otro lugar donde se realice la convocatoria, en razón de la conveniencia o como una mejor forma para enfrentar y planificar algunas acciones específicas.
- c) El quórum necesario para celebrar sus sesiones será la mayoría simple de sus integrantes titulares o de sus respectivos representantes o suplentes y los acuerdos serán tomados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión.
- d) De las sesiones deberá levantarse acta escrita así como lista de asistencia, responsabilidad que recaerá en la Secretaría Ejecutiva, quien además deberá llevar un registro ordenado y correlativo de los acuerdos que se vayan tomando, los cuales tendrán el carácter de proposiciones a la autoridad regional y sectorial.
- e) A las sesiones de la Mesa de Trabajo también podrán concurrir, en calidad de invitados, otros órganos públicos o del sector privado relacionados con la actividad cuya participación no esté contemplada de manera permanente en la integración de la Mesa, cuando se estime conveniente contar con la asesoría y/o conocer su opinión, lo cual podrá ser propuesto por cualquiera de los integrantes titulares de la Mesa.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a cada uno de los integrantes de las instituciones públicas señaladas en el resuelvo 3º.

QUINTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el portal de Transparencia Activa de la Delegación Presidencial Regional De Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FELIPE PINUER POFFALT
ABOGADO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIÓN DE LOS RÍOS



CESAR ASENJO JEREZ
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/EPP/tuf
Distribución:

1. Secretario/a Regional Ministerial de Economía.
2. Director/a Zonal de Pesca, quien asumirá la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Trabajo.
3. Secretario/a Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género.
4. Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
5. Secretario/a Regional Ministerial de Salud.
6. Gobernador/a Marítimo de Valdivia.
7. Jefe/a de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de los Ríos.
8. Director/a Regional de SERNAMEG.
9. Director/a Regional de SERNAPESCA.
10. Director/a Regional de PRODEMU.
11. Director/a Regional de SERCOTEC.
12. Director/a Regional de CORFO.
13. Representante regional INDESPA.
14. Director/a Regional del Servicio del Patrimonio Cultural.
15. Ilte. Municipalidad de Valdivia
16. Ilte. Municipalidad de Corral
17. Ilte. Municipalidad de Mariquina

